CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000801

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 12 JUL 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1058/2023 del Administrador Municipal (s); los Memorándums N°1000/340/2023, N°1000/291/2023, N°1000/146/2023 de la Dirección de Jurídica; los Memorándum N°503/1534/2023, N°503/1165/2023 y N°503/0590/2023 del Departamento de Educación Municipal; el Ordinario N°15/2022 del Establecimiento Educacional Escuela Básica "Los Cerrillos"; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 "Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales"; la Ley N°20.606; el Decreto Exento N°202/0852/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 19.410, que modifica la Ley N°19.070 Sobre estatuto de Profesionales de la Educación.

Que, por Decreto Exento N°202/0852/2022, se aprobó Contrato de **"Arriendo de Kiosco ubicado al interior Escuela Básica Los Cerrillos D-271",** suscrito con don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** a contar del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2022, cuyos estados de pagos por el año 2022 se encuentran certificados por el Departamento de Educación Municipal, mediante Memorándum N°503/1165/2023.

Lo solicitado por el Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica "Los Cerrillos", mediante Ordinario N°15/2022.

D E C R E T O:

1. Autorizase el Arriendo del Kiosco ubicado al interior del Establecimiento Educacional Escuela Básica "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** cédula de identidad [redacted] a contar del mes de marzo a diciembre del 2023, cuya renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- mensuales, con la excepción de los meses de julio, septiembre y diciembre del presente año, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 15/2022 del Director de la Escuela D-271 el cual se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

2. La venta de los productos permitidos en el kiosco, serán según lo establecido en la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores , acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol y queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

000801

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

3. El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

4. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos".

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

6. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Escuela D-271.
Dirección de Jurídica
Página Web.